

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO ....	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Marqués de la Mesa de Asta, Ayudante de Campo de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, en funciones de Jefe de su Casa, me dice con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Doctor Conde de San Diego, Médico de Cámara de S. M., me dice con fecha de hoy:

«Excmo. Sr.: En el día de hoy, y hora de las diez y seis y cincuenta y cinco, S. A. R. la Infanta Doña Luisa Francisca, esposa de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante Don Carlos, ha dado á luz un Augusto niño Príncipe de Borbón, después de un parto laborioso.

Lo que, previa la venia de Su Alteza Real, participo á V. E., á los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Santillana 5 de Septiembre de 1908.—El Conde de San Diego.»

Lo que, por orden de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante Don Carlos,

tengo el honor de participarle para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de Miramar 6 de Septiembre de 1908.—P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 13 de Septiembre)

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO

#### REEMPLAZO DE 1908

Fijado por Real decreto de 23 de Agosto último, el contingente general del Ejército para el presente reemplazo, el día 18 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación provincial el sorteo de décimas, á fin de determinar el número de soldados con que ha de contribuir cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia.

Los señores Alcaldes se servirán dar la mayor publicidad posible á este anuncio, para que los interesados que lo conceptúen conveniente puedan concurrir á dicho acto.

Logroño 14 de Septiembre de 1908.—El Presidente, Vicente Infante.

### Junta provincial de Instrucción pública

Esta Junta, en la sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado anular la elección de Habilitado de los señores Maestros del partido judicial de Haro, que tuvo lugar el día 30 de Agosto último en dicha localidad, por

no haberse cumplido por parte del señor Habilitado elegido por mayoría con lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento de 30 de Abril de 1902, que dispone se vote también el sustituto que se proponga, y anunciar nueva elección que se verificará con arre-

glo á lo ordenado en el expresado Reglamento, el día 30 del actual.

Logroño 14 de Septiembre de 1908.—El Gobernador civil interino Presidente, Agustín Reboiro.

## Junta provincial de Instrucción pública de Logroño

### ANUNCIO

Resultando vacantes en esta provincia las escuelas que se expresan en la relación que á continuación se publica, las que corresponde proveer interinamente á esta Junta provincial, se anuncian para que los señores Maestros y Maestras que se encuentren con derecho para optar á las mismas, presenten sus expedientes formados con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, en la Secretaría de esta Corporación, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se determina en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

#### Relación de las escuelas vacantes

PUEBLOS	CLASE DE LA ESCUELA	SUELDO de la misma	
		Pesetas	Céntos.
Anguciana	De niños	312	50
Agoncillo	De ídem.	312	50
Ventosa (sustitución)	De asistencia mixta	250	"

Logroño 14 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Román Zuazo.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se acordó interponer el recurso contencioso administrativo contra la resolución del Gobierno civil, en el expediente de alineaciones de la casa núm. 140 de la calle del Mercado, en el caso de que recaiga informe favorable de dos Letrados, é invitar á don Pedro Bergasa, para que manifieste si se halla dispuesto á ceder al Municipio la referida casa por el precio de adquisición y gastos.

Se admitió la vecindad solicitada

por Antonio Marín y Ezequiel Cardoso y la despedida de D. Francisco Portugal.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Previo el correspondiente sorteo resultaron amortizadas las obligaciones de la Deuda municipal señaladas con los números setecientos cincuenta y seis al setecientos noventa y cuatro, y ochocientos treinta al ochocientos treinta y cinco, todas ellas inclusive, acordando se abone su importe y los intereses de toda la Deuda.

La Corporación quedó enterada de haberse cumplimentado lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio de 1903 sin que se hubiese presentado ningún reclamante á los efectos de la ley de Reemplazos.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural la comunicación del Jefe de la limpieza pública referente á la adquisición de paja para el pienso del ganado de la limpieza pública.

Se le concedió á Eulogia Sáenz y Víctor San Pedro, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», disponiendo que la Comisión de Beneficencia estudie la manera de ampliar estas concesiones por ser muchos los que se hallan esperando y existir casos de urgente necesidad.

Se acordó encargar dos conciertos semanales á la banda de Bailén y uno á la de paisanos, y que se encargue ésta de sustituir á la primera en las festividades en que no pueda verificarlo, pagando lo que corresponda.

Se aprobó en definitiva el programa de festejos para las próximas ferias de San Mateo.

La Corporación quedó enterada de haberse resuelto favorablemente para el Municipio el recurso interpuesto por acuerdo de la Junta municipal sobre el arbitrio del alcantarillado para el presupuesto corriente.

Se acordó que del premio obtenido en el concurso de ganados para la yegua perteneciente al Municipio, se gratifique con diez pesetas al encargado del cuidado de la potranca.

Se acordó darle las gracias al Excelentísimo Sr. General D. José López Domínguez, por su invitación al acto de inaugurar la estatua del gran orador y eminente patricio D. Emilio Castelar.

#### Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada con reconocimiento del donativo de 300 pesetas hecho por el Ministerio de Fomento para el concurso de ganados que se celebrará en esta capital.

Se concedieron treinta días de licencia al Arquitecto de este Municipio Sr. Barrón.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó ampliar hasta treinta y cinco las lactancias completas de la «Gota de Leche», y que el donativo de 100 pesetas hecho por un particular á dicha Institución, se emplee también

en aumentar las concesiones hasta donde alcance.

Se acordó pagar los gastos de 70 pesetas á que asciende el material empleado por los obreros para el curso del trabajo, y que se les subvencione además con 100 pesetas para todos ellos como auxilio de los gastos de viaje á la villa de Bilbao.

A propuesta de la Comisión de Policía rural, se acordó que á la hora de las doce del día 25 del corriente, se subaste la adquisición de 1.800 arrobas de paja de trigo, bajo el tipo de 0'40 pesetas arroba, y 600 más de paja de cebada con el tipo de 0'27 pesetas con destino al pienso de las caballerías empleadas en el servicio público municipal.

Vista una instancia de D. Pedro Barrenengoa, solicitando la instalación de un cinematógrafo donde lo tuvo el año anterior, se acordó pasara á informe del Ingeniero y de la Comisión de Policía urbana, oyendo en caso necesario el parecer de los vecinos colindantes.

Se concedió á Rafael Castellanos, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», y á Modesto Sáenz y Celestino García, socorro de leche de vacas en la proporción que estime necesario el Médico encargado del consultorio de niños.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana el ofrecimiento hecho por D.<sup>a</sup> Adelaida Ruiz, de vender al Municipio una heredad que éste lleva en arrendamiento para el servicio de la Escuela práctica del Regimiento de Ingenieros.

La Corporación quedó enterada del informe de los Letrados, en sentido opuesto á la interposición del recurso contencioso-administrativo en el expediente de alineaciones sobre la casa núm. 140 de la calle del Mercado, anunciando la Presidencia que en breve se anunciaría el acuerdo de restablecer el plano general de alineaciones para que cesaran los inconvenientes de no tenerlo restablecido en debida forma.

Se acordó poner á la orden del día de la sesión próxima, lo relativo á la continuación de las obras del nuevo Matadero para dar ocupación á la clase obrera.

Se dispuso prohibir según costumbre por razones de higiene pública, que pernocte el ganado lanar y cabrío en el casco de la población, desde el día 15 del actual hasta nueva orden.

Se concedió mes y medio de licencia al Sr. Valverde y quince días al Sr. Melguizo.

Después de manifestar los señores Concejales diversidad de pareceres, se acordó ofrecer el Palacio Consistorial para el servicio de Correos y Telégrafos, sin compromiso alguno, ó sea por el precio que se estime justo por la Corporación municipal.

#### Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterada la Corporación con sentimiento de la defunción del Interventor del Matadero D. Sabino Díaz, acordó dar á su heredero el haber de los días devengados y la paga de costumbre.

Fué admitida la vecindad solicitada por Paula Burgos.

Se concedió á Justa Argomániz, Vicente Vallepuga y Pascual Manzano, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se acordó anunciar el remate para el suministro de leche de vacas destinada al establecimiento denominado «La Gota», para el día 26 del actual á las doce de la mañana, en la casa de la Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta anterior.

Enterada la Corporación con reconocimiento de otro donativo de 100 pesetas hecho por el Sr. Salvador Carreras, para el establecimiento de la «Gota de Leche», se dispuso servir como la anterior para ampliar los socorros de la misma.

Se autorizó á D. Estanislao Alcalde, para construir una casa en el número 7 de la calle de la Cadena.

Previo declaración de urgencia por mayoría, se acordó nombrar á D. Pedro Najera García, para el cargo de Interventor del Matadero con carácter de interino.

Pasó á informe de la Comisión del Impuesto la instancia de varios cazadores solicitando un concierto para el adeudo de las codornices por los derechos de consumos.

Se acordó ceder en arrendamiento á los ganaderos las cuadras del ferial como se hizo el año anterior.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á la celebración de subastas parciales que se verificarán en la primera quincena de Septiembre próximo, para la adquisición de materiales con el fin de continuar en aquella época por administración las obras del nuevo Matadero.

Fué autorizado el Sr. Presidente para que con cargo á Imprevistos se satisfagan los gastos que se ocasionen para la mejor recepción de S. A. R. la Infanta Isabel en su próxima visita á esta ciudad.

#### Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se designó al Oficial de Negociado de quintas para el acto de la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, acordando dar á cada uno de ellos una peseta según tradicional costumbre, que se pagará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó desestimar la instancia de varios cazadores pidiendo un concierto para el adeudo del impuesto de consumos por la caza que introduzcan en la población, sin perjuicio de estudiar lo que mejor convenga al formular los próximos presupuestos.

Se autorizó á D. Simeón Jabar para construir una escalinata de ac-

ceso á la Iglesia de San Bartolomé en sustitución de la rampa que existe en la actualidad.

También se autorizó á D. Fernando Zubiria para ejecutar varias reformas en la fachada de la casa número 17 de la calle de Mercaderes.

Se autorizó igualmente á D. Mariano Yuste para abrir dos huecos en la casa núm. 26 de la calle de Ollerías.

Para que pueda atender al restablecimiento de su salud, se concedió un mes de licencia al Secretario de la Corporación.

El Ayuntamiento quedó enterado del nuevo envío de obras para el Museo de reproducciones Artísticas entre las que figura el precioso modelado de la grandiosa puerta del Bautisterio de Florencia, debido dicha remesa como las demás al hijo predilecto de esta ciudad Excmo. Sr. D. Amós Salvador, acordando darle las gracias y que se pague con cargo á Imprevistos lo que corresponda á este Municipio de los gastos de embalaje é instalación.

Se autorizó al Sr. Presidente para que estudie el medio para ver si es posible de volver las pignoraciones hechas durante la pasada huelga, de ropas, muebles y efectos de verdadera necesidad.

Se adjudicó el suministro de la paja necesaria para las caballerías destinadas al servicio público, á favor de D. Alejandro Martínez, vecino de Hormilla.

También se adjudicó á los señores Hijos de Trevijano, el suministro de leche de vacas con destino al establecimiento benéfico municipal denominado «Gota de leche», á razón de 0'39 pesetas litro.

Se acordó indemnizar á D.<sup>a</sup> Antonia López Castro, el importe de las ropas que se le han inutilizado por razón de higiene pública.

Se hicieron varios ruegos y preguntas sin adoptar acuerdo de especial mención.

Logroño 2 de Septiembre de 1908.—Julio Fariás.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

#### Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre

Dado cuenta del extracto precedente, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del citado artículo de la ley Municipal.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Fariás.

### Sección Judicial

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1826

Don Antonio Miranda y Torres, Juez accidental de primera instancia de Haro y su partido;  
Hago saber: Que el día veintinueve

del actual á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes que se expresarán y que fueron embargados á don Natalio Ruiz Tovia, vecino de San Asensio, para hacer efectivas las costas que adeuda en las diligencias de ejecución de sentencia de un juicio de desahucio que sostuvo con su convecino Don Victoriano Abalos Tovia, representado por el Procurador Don Saturio Suso.

En San Asensio y su jurisdicción:

Pesetas

1.ª Una casa, con su corral, en la calle de los carros, número doce; lindante derecha entrando, Marcos Loza, hoy Formerio Ledesma; izquierda, Nicolás Visaira, hoy Sergio Zárate, y también por la espalda y frente, la calle; valuada en mil pesetas. . . . . 1000

2.ª Una viña en la Bajada de los Cñamos, de seis celemines; linda Norte, Manuel Garitano; Sur, la carretera; Este, Manuel García, y Oeste, Félix Mendoza; en veinticinco pesetas. . . . . 25

3.ª Una heredad en Valdeviñas, de cuatro celemines; lindante por Norte, un vecino de Hormilleja, cuyo nombre se ignora; Sur y Oeste, Manuel García, y Oeste, senda; en quince pesetas. . . . . 15

4.ª Una viña en Peñalacueva, de ocho celemines; linda Norte, Luis Ceballos; Sur, erio; Este y Oeste, ribazos de heredad de Don Félix Aguiriano; en treinta y cinco pesetas. . . . . 35

5.ª Una heredad, regadío, en el Prado, de siete y medio celemines, en cuya finca existen doscientos ochenta plantones de chopo recién hincados; linda Norte, Andrés Palacios; Sur, Miguel Bobadilla; Este, tierra del mismo Natalio, y Oeste, senda; valuada con inclusión del arbolado, en trescientas pesetas. . . . . 300

6.ª Una viña en los Cofrades, de una fanega y cuatro celemines; linda Norte y Sur, Braulio Blanco; Este, herederos de Manuel Abalos, y Oeste, Víctor García; en cinco pesetas. . . . . 5

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una suma que no sea inferior al importe del diez por ciento del avalúo.

3.ª Los gastos que ocasionen las escrituras serán de cuenta de los compradores.

ADVERTENCIA:

Respecto de las fincas que llevan los números uno y cuatro, existen en el expediente datos suficientes como titulación para poder otorgarse las escrituras de venta, y aunque no suceda así en cuanto á las demás, será suplida su falta por los medios que establece la ley Hipotecaria, para lo cual está facultado el Procurador don Saturio Suso.

Dado en Haro á dos de Septiembre de mil novecientos ocho.—Antonio Miranda.—Ante mí, Eloy Martínez.

1814

Don Carlos del Barrio y Ugarte, en funciones de Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido el catorce de Junio último, en Urdanta, el que tenía manifestado al matricularse como minero, llamarse Víctor Barrio y Núñez, soltero, de treinta y tres años, natural de Vegamolinos ó del Barco de Valdeorras, y domiciliado en Urdanta, y del que se hace constar después se llama Albitio, con dichos apellidos, de treinta y seis años, natural de dicho Barco de Valdeorras, y casado; se ha prevenido el juicio de abintestato, para que los que se crean con derecho á la herencia de aquél, se presenten en forma en dicho juicio reclamándola en el término de treinta días, contados desde la inserción de este en la *Gaceta de Madrid*.

Santo Domingo de la Calzada á siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—Carlos del Barrio.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

JUZGADOS MUNICIPALES

1838

Por providencia del señor Don Anselmo Pinillos, Juez municipal de esta villa, dictada con fecha de ayer en los autos á instancia de Doña Eusebia Molina Blasco, contra Don Lorenzo Moreno y su esposa Doña Rosa Martínez de Pinillos, sobre pago de ciento treinta pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Tres cuartas partes de una huerta, situada en esta jurisdicción y su término del «Convento», de total cabida trece áreas cuarenta y seis centiáreas; que linda Oriente y Poniente, casa y huerta de Raimundo García; Mediodía, calle de San Juan, y Norte, huerta cerrada de herederos de Cleto Laricos.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor doña Rosa Martínez de Pinillos, y se venden para pagar á Doña Eusebia Molina Blasco la cantidad indicada y las

costas, debiendo celebrarse el remate el día tres de Octubre próximo de once á doce del mismo en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consig-

nado el 10 por 100 por lo menos del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Torrealla del Camero 12 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Emilio Moreno.—V.º B.º: El Juez municipal, Anselmo Pinillos.

Ayuntamiento constitucional de Trevijano

1822

Don Fermín Sáenz Caro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Trevijano;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, el día 7 del actual, se encuentra el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de 936'65 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1909, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 936'65 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 93 665 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 936'65 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario, certifico. Tomás Corrago.—Canuto Río.—Nicolás Río.—Manuel Río.—Manuel Lázaro.—José Valdemoros.—Pedro Valdemoros.—Francisco Río.—Fermín Sáenz».

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde, en Trevijano á siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Fermín Sáenz.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Corrago.

\*\*

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 7 del actual, para cubrir el déficit de 936'65 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1909, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja.. . . .	Kilogramo	27415	» 04	» 01	274 15
Leña. . . . .	Id.	31892	» 04	» 01	318 92
Patatas. . . . .	Id.	34358	» 05	» 01	343 58
TOTAL.....		93665	» »	» »	936 65

Trevijano 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Tomás Corrago.—El Secretario, Fermín Sáenz.

**Anuncios oficiales**

**PRADEJÓN**

1840

Don Santiago Ezquerro Fernández, Alcalde constitucional de Pradejón; Hago saber: Que la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguarlientes y licores para el año de 1909, se celebrará en estas casas Consistoriales el día 27 del corriente mes y horas de diez á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 3.059'49 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del Reglamento vigente.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año, y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Pradejón 12 Septiembre de 1908.—Santiago Ezquerro.—El Secretario, Gumersindo Blanco.

**SOTO EN CAMEROS**

1832

Don Pedro Ramirez Lázaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto en Cameros;

Hace saber: Que aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia el pliego de condiciones para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos impuestos sobre todas las especies ó artículos de consumo comprendidos en cada uno de los grupos que abarca la tarifa oficial vigente de este término municipal para el año de 1909, la subasta tendrá lugar el domingo, 20 de los corrientes, en la sala Consistorial, dando principio á las diez de la mañana, bajo el tipo total de 4.662'45 pesetas, por el sistema de pujas á la llana, con sujeción en un todo al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que cuantos deseen puedan examinarlo.

Se hace público en cumplimiento de

lo que determina el art. 277 del vigente Reglamento.

Soto en Cameros 7 de Septiembre de 1908.—Pedro Ramirez.

**VILLANUEVA DE CAMEROS**

1839

Discutido suficientemente y aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Villanueva de Cameros 11 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Cipriano Sáenz.

**SAN TORCUATO**

1829

El día 19 del actual y hora de diez á doce, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el remate en pública subasta de los derechos de consumos con venta libre, bajo el tipo y condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año de 1909.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 29 de dicho mes, en la hora indicada y con las mismas condiciones de la anterior, advirtiendo que en esta última se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

San Torcuato 9 Septiembre 1908.—El Alcalde, Adelaito Peciña.

**MANZANARES DE RIOJA**

1817

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1909, queda expuesto al público por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Manzanares de Rioja 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Amós Leiva.

**ARENZANA DE ARRIBA**

1825

Don Santiago Quijano, Alcalde de barrio de este término;

Hago saber: Que la cobranza del grano del Pósito estará abierta los días 18 y 19 del actual, á fin de que los deudores acudan á satisfacer sus

deudas y creces, pues pasado dicho término se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Arenzana de Arriba 5 de Septiembre de 1908.—Santiago Quijano.

**RINCÓN DE SOTO**

1815

Don Francisco Llorente Garcia de Vinuesa, Alcalde constitucional de esta villa de Rincón de Soto;

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la casa Consistorial de la misma el remate en pública subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo de esta localidad para el año de 1909 y un período de uno á tres años.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y servirá de tipo la cantidad de 13.184'98 pesetas por cada año, y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte, que la primera hora se destinará á admitir proposiciones por todas las especies en junto, y transcurrida se admitirán parciales por cada una de las especies.

La garantía para presentar proposiciones será la del 5 por 100 de dicho tipo, y el rematante deberá prestar fianza hipotecaria por valor de la cuarta parte del remate, todo conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

En caso de que no diera resultado esta subasta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre próximo á la misma hora y con iguales condiciones, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado y tan sólo por un año.

Lo que se hace público por medio del presente, el cual se remite también á los pueblos limítrofes para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto.

Rincón de Soto 9 de Septiembre de 1908.—Francisco Llorente.

**CLAVIJO**

1821

Don Francisco Ruiz López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Clavijo;

Hago saber: Que el día 24 del actual de diez á doce de su mañana y en la casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre, bajo el tipo de 1869'92 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente aprobado.

Si esta subasta no diese resultado,

se celebrará la segunda el día 4 de Octubre próximo, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo anteriormente dicho y sólo por un año.

Clavijo 9 de Septiembre de 1908.—Francisco Ruiz.

**BERGASA**

1820

El proyecto de presupuesto ordinario para 1909, formado por la Junta municipal de esta villa, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas en contra del mismo.

Bergasa 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Rufino Argéiz.

**LAGUNILLA**

1819

Don Gabriel Fernández Oliván, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda del mismo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos vecinos lo creyeren conveniente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lagunilla 7 Septiembre de 1908.—Gabriel Fernández.

**EZCARAY**

1818

El día 17 de Octubre próximo venidero á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la subasta del suministro de alumbrado público eléctrico de la misma, por un período de cinco años y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de referida villa.

Ezcaray 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Echaurren.